

EMPRESA MUNICIPAL DE RENOVACION URBANA DE CALI EIC-- EMRU
RESOLUCIÓN N° 10.15-009-2020
(31 de enero de 2020).

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA TABLA DE HONORARIOS DE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE PERSONAS NATURALES”

El Gerente de la Empresa Municipal de Renovación Urbana EIC- EMRU, en uso de sus facultades legales y estatutarias establecidas en el Decreto de Nombramiento N°. 4112.010.20.0011 del 02 de enero de 2020 y Acta de Posesión N°. 0039 del 02 de enero de 2020, las Resoluciones 001 y 002 del 2 de diciembre de 2002 y noviembre 18 de 2004 respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Municipal de Renovación Urbana EIC-EMRU, es una Empresa Industrial y Comercial del Municipio de Santiago de Cali, vinculada al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, creada mediante Decreto N°. 082 BIS del 04 de marzo 2002, emitido por el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, e identificada con el NIT N°. 805.024.523-4, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que dentro de la autonomía administrativa que tiene la empresa, el Decreto 084 bis de 2002 fijó entre sus funciones la de celebrar los contratos, convenios y demás actos requeridos para el cumplimiento del objeto y las funciones de la empresa.

Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta, sus filiales y las empresas con participación mayoritaria del Estado siempre y cuando desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional, como en el caso de la EMRU, se encuentran exceptuadas de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, así como las demás normas que la regulan y complementan.

Que de acuerdo con lo anterior, la Empresa Municipal de Renovación Urbana EIC-EMRU, tiene plena autonomía para fijar los honorarios para la contratación por prestación de servicios y de apoyo a la gestión.

Que la Resolución N°. 10.15-002-2020 de 2 de enero de 2020 por medio de la cual se amplía la fecha de aplicación de la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de 2019 en la Empresa Municipal De Renovación Urbana EIC- EMRU para el mes de enero de 2020.

Que la anterior resolución respecto a los honorarios fijados en el artículo primero tuvo vigencia hasta el 31 de enero de 2020, por tanto es necesario que la misma sea actualizada.

Que de conformidad con la necesidad del servicio y la disponibilidad presupuestal, es necesario actualizar la tabla que establece la base para fijar honorarios en la contratación



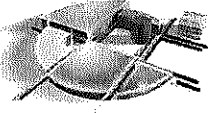
de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con personas naturales en el presente año.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la tabla que establece la base para fijar honorarios en la contratación de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con personas naturales en el presente año así:

Categoría	Requisitos		Límite inferior	Límite superior
	Escolaridad	Experiencia		
Categoría 1	Título bachiller, asistencial o auxiliar	De 0 a 60 meses de experiencia laboral	\$ 1,400,930	\$ 1,885,418
		>60 meses de experiencia laboral	\$ 1,885,418	\$ 2,918,604
Categoría 2	Título de formación técnica o tecnológica o aprobación de seis (6) semestres de educación superior en la modalidad de pregrado	De 0 a 60 meses de experiencia laboral	\$ 1,885,418	\$ 2,118,604
		>60 meses de experiencia técnica o tecnológica	\$ 2,118,604	\$ 3,257,627
Categoría 3	Título de formación profesional	De 0 a 36 meses de experiencia profesional	\$ 2,457,626	\$ 3,957,627
		>36 meses de experiencia profesional	\$ 3,957,627	\$ 5,020,000
Categoría 4	Título de formación profesional y título de postgrado en grado de especialista	De 0 a 36 Meses de experiencia especializada	\$ 3,501,264	\$ 4,257,626
		>36 meses de experiencia especializada	\$ 4,257,626	\$ 5,644,580
Categoría 5	Título de formación profesional y título de postgrado en grado maestría	De 0 a 36 meses de experiencia especializada	\$ 4,157,626	\$ 5,744,580
		>36 meses de experiencia profesional	\$ 5,744,580	\$ 6,269,161
Categoría 6	Título de formación profesional	Funciones de coordinación y mínimo 60 meses de experiencia profesional	\$ 6,269,161	
Categoría 7	Título de formación profesional y título de postgrado	Funciones de dirección y mínimo 60 meses de experiencia especializada	\$ 7,354,882	

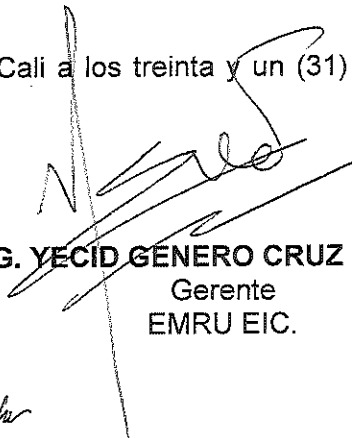



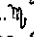
Parágrafo Primero. - Para el caso de gastos de transporte o cualquier otro gasto en que deba incurrir el contratista y que sea inherente al contrato de prestación de servicios celebrado, se reconocerá como máximo la suma mensual de setecientos mil de pesos M/Cte. (\$700.000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los honorarios correspondientes a los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión que se celebren para el periodo comprendido entre febrero y diciembre de 2020, se regirán por la tabla arriba referida.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de su expedición.

Se expide en Santiago de Cali a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).


ING. YECID GENERO CRUZ RAMIREZ
Gerente
EMRU EIC.

Proyectó: Yeison Paz- Presupuesto 
Proyectó: Diana Navia- Abogada. 
Revisó: Fernando Salazar Riveros- Secretario General EMRU EIC. 